



ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación del **“SERVICIO DE VALORACIÓN PSICODIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES”**, por un importe de 59.200,50 euros (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00, número de proyecto 35428, por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al ser la Universidad de Murcia la única entidad que cuenta con el Programa EMMA, una aplicación basada en nuevas tecnologías, como la realidad virtual, que permite a los profesionales llevar a cabo la valoración psicodiagnóstica y tratamiento psicológico de menores tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, objeto del presente contrato.

Visto el Informe de fecha 28 de septiembre de 2015, emitido por la Técnico de Gestión del Servicio de Protección de Menores, favorable a la oferta presentada a la licitación por la entidad UNIVERSIDAD DE MURCIA, por importe de 59.200,50 euros (IVA excluido), al cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones económicas exigidas

Mediante Orden de fecha 1 de octubre de 2015 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, así como la documentación relativa al apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, lo cual se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y en virtud de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 20 de julio de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM nº 176, de 1 de agosto de 2015),

DISPONGO

PRMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al **“SERVICIO DE VALORACIÓN PSICODIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES”** a favor de la entidad UNIVERSIDAD DE MURCIA, con C.I.F.: Q3018001B, y domicilio social en Avda. Teniente Flomesta, n.º 5, C.P.: 30100-Murcia, en la cuantía de **59.200,50** euros, estando exento de IVA, lo que no supone baja con respecto al precio de licitación.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

SEGUNDO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00, número de proyecto 35428, CPV 85121270-6, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2015	4.933,38 €
2016	29.600,25 €
2017	24.666,87 €
TOTAL	59.200,50 €

TERCERO: Nombrar a D.^a Purificación Sánchez Jara, Técnico responsable del Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y/o candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 14 de octubre de 2015

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 20-7-2015, BORM n.º 176, de 1-8-2015)

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Sandra Martínez Navarro